

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 30/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 30/2019. Negociado: 05.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 30/2019 a instancia de la parte actora doña Cristina Jiménez Pérez contra Asesoría Energética Adima, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 18.2.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral existente entre doña Cristina Jiménez Pérez y Asesoría Energética Adima, S.L., con efectos desde el 19.2.2019.

Se condena a dicha empresa a que abone al ejecutante la cantidad de 1.810,71 euros en concepto de indemnización por tal extinción.

No procede la condena al pago de salarios de trámite.»

Y para que sirva de notificación al demandado actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»